

CONVENIO MODIFICATORIO EN COSTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. DGOP/FAISM-066-2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CELAYA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL MTR. JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y COMO PARTE **"CONTRATANTE"** EL ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS TODOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **ING. BERNARDINO MIRANDA ARREOLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- I.1.-** TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON NÚM. **DGOP/FAISM-066-2022** DE FECHA **03 DE OCTUBRE DE 2022** RELATIVO A LA OBRA: **AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., EN LA LOCALIDAD CELAYA, EN LA COLONIA PRADOS DEL NARANJAL EN LA CALLE LIMAS, MANGOS, PERAS, GUANABANA, EBANO, NARANJALES NORTE Y VALLE DE LOS MEZQUITES, TRAMO DE PROLONGACIÓN AVENIDA LAS TORRES AL NORTE.** MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.
- I.2.-** QUE LOS REPRESENTANTES DE **"EL MUNICIPIO"** CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITAN EL ACTA NÚM. 01/2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE Y PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DONDE TOMA PROTESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.; EL ACTA NÚM. 02/2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DONDE TOMA PROTESTA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO EL ACTA NÚM. 04/2021 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBIR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS Y EL OFICIO DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021 FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- I.3.-** QUE **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE LAS FACULTADES CON LAS QUE CELEBRÓ EL CITADO CONTRATO, MISMAS CON LAS QUE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO.
- I.4.-** QUE DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO SE GENERARON CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN CATÁLOGO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION Y TERMINACIÓN DE LA OBRA, COMO SON EL DESMONTE Y DESPALME DE CAPA VEGETAL Y ESCOBRO, AL IGUAL QUE EL CONCEPTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE.
- I.5.-** QUE **"EL CONTRATISTA"** SOLICITÓ A **"LA CONTRATANTE"** MEDIANTE OFICIO UNA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO HASTA LA CANTIDAD DE \$ 1,172,010.93 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 93/100 M.N.) IVA INCLUIDO, PRESENTANDO UN PRE-FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, DONDE SE INCLUYE EL PAGO DE LO DESCRITO EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR.
- I.6.-** QUE RECONOCEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EN AMPLIACIÓN EL COSTO PACTADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1. MOTIVO POR EL CUAL SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO.
- I.7.-** QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONVENIO **"LA CONTRATANTE"** DISPONE DE RECURSOS

PRESUPUESTALES DE ORIGEN MUNICIPAL DEL PROGRAMA **RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) 2022**, AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚM. OSM-009/2022 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, GTO. DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES MODIFICAR EN COSTO EL CONTRATO DE OBRA NÚM. DGOP/FAISM-066-2022, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- A) EL COSTO PACTADO EN EL CONTRATO FUE DE: **\$ 1,127,520.36 (UN MILLON CIENTO VIENTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 36/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO.
- B) EL IMPORTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$ 44,490.57 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 57/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO. DICHO IMPORTE REPRESENTA UNA MODIFICACIÓN DEL **3.95% (TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO)** DE AUMENTO DEL COSTO ORIGINALMENTE CONTRATADO.
- C) LA SUMA DEL PRESENTE CONVENIO CON EL CONTRATO ORIGINAL DA UN COSTO TOTAL DE **\$ 1,172,010.93 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 93/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO. Y CORRESPONDE CON EL PRE-FINIQUITO ANEXO.
- D) LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL COSTO TOTAL ES LA SIGUIENTE:

PROGRAMA		CONTRATO	AMPLIACIÓN	TOTAL
MUNICIPAL	RAMO 33 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM) 2022 (OBRA COMPLEMENTARIA PSBGTO-2022)	\$ 1,127,520.36	\$ 44,490.57	\$ 1,172,010.93
TOTALES		\$ 1,127,520.36	\$ 44,490.57	\$ 1,172,010.93

SEGUNDA:

LAS PARTES RECONOCEN QUE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE MODIFICA EL COSTO DEL CONTRATO SON: **PORQUE SE GENERARON CONCEPTOS NO CONTEMPLADOS EN CATÁLOGO NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION Y TERMINACIÓN DE LA OBRA, COMO SON EL DESMONTE Y DESPALME DE CAPA VEGETAL Y ESCOBRO, AL IGUAL QUE EL CONCEPTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE.**

TERCERA:

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL FUNDAMENTO DE LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO ORIGINAL SE BASA EN LO ESTABLECIDO EN **EL ARTICULO 107 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN EL ARTÍCULO 204 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY Y EN LA CLAUSULA DÉCIMO TERCERA DEL CONTRATO DE ORIGEN.**

CUARTA:

LA **"CONTRATANTE"** EXIME A **"EL CONTRATISTA"** DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 86 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

QUINTA:

LAS PARTES ACEPTAN QUE EL CONTRATO QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONVENIO QUEDA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLAUSULAS, CON LA SALVEDAD DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA:

QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO Y EN TODO LO QUE NO ESTE PACTADO EN EL MISMO SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO DE SUS PRESENTES Y FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CELAYA, GTO., EL DÍA **16 DE DICIEMBRE DE 2022.**

POR "EL MUNICIPIO"

**ING. FRANCISCO JAVIER
MENDOZA MÁRQUEZ**
PRESIDENTE MUNICIPAL

**MTRO. JORGE LUIS GÁMEZ
CAMPOS**
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ
HERNÁNDEZ**
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

ING. BERNARDINO MIRANDA ARREOLA